



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:15 horas del día veintitrés de noviembre de dos mil nueve, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz y D. José Antonio Espinosa Pérez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de octubre de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

1. A D^a **BLANCA GARCÍA GONZÁLEZ (16.452.929-V)**, para retejado de cubierta en el inmueble sito en C/. El Regajo, nº 37, de Entrena, previo pago de 10,00 € en concepto de liquidación provisional de Tasas de Construcciones, Instalaciones y Obras.
 - Los trabajos a realizar se ajustarán a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no ampliándose vuelos ni modificándose la cubierta, con ajuste estricto a la normativa vigente.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo y el R.D. 2177/2004 de Seguridad de los Trabajos en Altura.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, Dirección de obra y Estudio Básico de Seguridad y Salud.



Ayuntamiento de Entrena

- Durante las obras no se aceptarán residuos ni marcas de rodadura de barro o tierra en los viales, debiendo limpiarse estas por los operarios de las obras de manera diaria.

3.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL FRONTÓN POLIDEPORTIVO DE ENTRENA.-

Visto que mediante acuerdo de 27 de octubre de 2009 se procedió a la licitación de la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena.

Teniendo en cuenta que está acreditado en el expediente obrante en este Ayuntamiento la posibilidad y necesidad de proceder a la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena, propiedad de este Ayuntamiento ubicado en la Ctra. Lardero, nº 1, para su destino de explotación en actividades deportivas y de bar cafetería.

Vista la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Junta de Gobierno ya que el importe del arrendamiento asciende a 100,00 € por plazo de un año (sin prórrogas adicionales) y por lo tanto, dada la escasa entidad, que no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de explotación del bien mediante la modalidad de concesión. Visto que la única oferta presentada ha sido la de D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C) en el mismo precio de salida y con constitución de la garantía provisional de 50,00 € establecida en el Pliego.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de concesión de la explotación del Frontón Polideportivo de Entrena a D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C), por el canon de 100,00 €/año, por plazo de un año desde la firma del contrato administrativo y de acuerdo con el horario mínimo y condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Segundo.- Notificar y requerir a D. Asier Bermejo Blázquez (72.744.167-C), adjudicatario provisional del contrato, para que presente la documentación prevista en el pliego, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de notificación de la adjudicación provisional, así como constituir la garantía definitiva por importe de 300,00 € (anualidad completa).

Tercero.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Perfil del contratante y realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta dando cuenta a la Junta de Gobierno para resolver al respecto.

4.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIO A D. JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ.-

Dada cuenta de la instancia presentada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento, D. Javier López Martínez (16.587.068-C), solicitando el reconocimiento del 2º Trienio de servicios efectivos prestados en la Administración Local.

Visto el expediente personal en el que constan los datos acreditativos y correspondientes.

Visto el Acuerdo para el personal funcionario del Ayuntamiento de Entrena para el año 2009 que en su artículo 37 establece que el Ayuntamiento reconocerá los Servicios en otras Administraciones Públicas, así como el complemento de desfase que compensa la diferencia entre el trienio del personal laboral y funcionario.



Ayuntamiento de Entrena

Visto lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que se reconocerán los trienios correspondientes a los servicios prestados antes de la entrada en vigor del presente Estatuto que tendrá efectos retributivos únicamente a partir de la entrada en vigor del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Reconocer al solicitante D. Javier López Martínez (16.587.068-C), su derecho al 2º Trienio con los efectos económicos oportunos, desde 25 de septiembre de 2009.

Segundo.- Proceder para su efectividad a la inclusión en nómina de la remuneración que implica, dando cuenta a la Tesorería del Ayuntamiento, para su conocimiento.

5.- DENEGACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA A LÁZARO CONEXTRAN, S.L.-

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187), Registro de Entrada nº 616 de 29.10.2009, para la devolución de la garantía definitiva de la adjudicación de las obras de "Mejora del Camino Cañada de Carravieja" por importe de 2.615,75 €, otorgado por Elkargi S.G.R. (G-20066411) e inscrito en el Registro de Avales concedidos con el nº 2008/3442.

Visto lo preceptuado la Ley 30/2007, de de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público que dispone que la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. Teniendo en cuenta que el artículo 90 de la Ley de 30/2007 de Contratos dispone que aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se cancelará el aval.

Visto el Informe del Director Facultativo de la Obra D. Pedro Lara Magaña de 18 de noviembre de 2009, que señala que no se observan deficiencias derivadas de la ejecución de las obras.

Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas del Contrato Administrativo establecía un plazo de garantía de dos años desde la recepción de las obras, que la Certificación final de las obras está fechada y visada en octubre de 2008 y, en consecuencia, hasta octubre del año 2010 no vence el plazo de garantía de las obras del Camino de Carravieja.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Denegar la devolución de la garantía definitiva por importe de 2.615,75 € presentada para la adjudicación definitiva de las obras de Mejora del Camino Cañada de Carravieja, otorgado por Elkargi, S.G.R. (G-20066411) e inscrito en el Registro de Avales concedidos con el nº 2008/3442, por no haber transcurrido el plazo de garantía de dos años establecido en el Pliego de Cláusulas administrativas que rigen el Contrato de la citada obra.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

6.- DEVOLUCIÓN DE AVAL A EXCAVACIONES ASENJO, S.L.-

Vista la solicitud de licencia presentada el 21 de octubre de 2008 (R.E. nº 558) por D. Juan Asenjo Pérez, en nombre de Excavaciones Asenjo, S.L. (B-26208348) para el acondicionamiento de la Parcela 352, del Polígono 12.



Ayuntamiento de Entrena

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de noviembre de 2008 y que la citada mercantil aportó aval bancario por importe de 6.000,00 € como garantía de la reposición de los caminos rurales que resultaren afectados, aval prestado por el Banco de Vasconia, S.A. (A-31000417), inscrito en el Registro Especial de Avals nº 4676/106.

Vista la solicitud de 13 de mayo de 2009 (R.E. nº 284) y el informe de 3 de noviembre de 2009, de los Servicios Técnicos Municipales, Arquitecto Técnico, D. Raúl Crespo Jiménez, favorable a la devolución del citado aval.

Vista lo preceptuado por el artículo 44 y 197 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, el R. D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Devolver a Excavaciones Asenjo, S.L. (B-26208348) el aval por importe de 6.000,00 € presentado como garantía de la reposición de los caminos rurales que resultaren afectados, otorgado por Banco de Vasconia, S.A. (A-31000417), inscrito en el Registro Especial de Avals nº 4676/106, autorizando la cancelación y efectuando la entrega del original al interesado.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

7.- SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE AVAL POR D. ÁNGEL MUÑO A SAN JUAN.-

Vista la solicitud de 27.10.2009 (R.E. nº 611) presentada por D. Ángel Muñoa San Juan (16.256.093-S) para la devolución del aval prestado para garantizar posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público de la Vivienda construida en C/. Las Piscinas, nº 15, de conformidad con la licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local el 14 de diciembre de 2007.

Visto lo preceptuado por los artículos 44, 47, 147 y 148 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el artículo 90, 218, 219 y concordantes de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto por la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja en los artículos 41, siguientes y concordantes que establecen que los terrenos no pueden ser edificados hasta que merezcan la condición de solar salvo que se asegure la ejecución simultánea de la urbanización y la edificación mediante las garantías pertinentes.

Visto el informe desfavorable del técnico municipal, Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, de 10 de noviembre de 2009, que señala que no procede la devolución de aval por el mal estado de limpieza y ocupación de la vía pública, y que debe procederse a la reparación o sustitución de los bordillos rotos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Denegar, a D. Ángel Muñoa San Juan (16.256.093-S), la devolución del aval prestado en cumplimiento de la Licencia de 14 de diciembre de 2007, para la vivienda de C/. Las Piscinas, nº 15, con base en el informe desfavorable de los servicios técnicos municipales, que señalan la necesidad de limpieza, reparación o sustitución de bordillos, y la no ocupación del dominio público.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Instar a la solicitante para que proceda a la limpieza y reparaciones indicadas, comunicándolo a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Entrena, con el fin de girar nueva visita de inspección, que permita valorar adecuadamente el estado de la zona y la emisión de nuevo informe.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la solicitante junto con el informe municipal y con indicación de recursos.

8.- SOLICITUD DE BAJA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE AGUAS.-

Vista la solicitud presentada por D^a María Sagrario Fernández Medrano (16.504.564-V), R.E. nº 577 de 13.10.2009, para la baja del padrón municipal de aguas en el inmueble de su propiedad: contador ubicado en el Barrio El Conjuero, nº 64, de Entrena.

Considerando las competencias municipales en la materia de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y en las Ordenanzas Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Proceder a la baja en el padrón municipal de aguas del inmueble propiedad de D^a María Sagrario Fernández Medrano (16.504.564-V) con un contador ubicado en el Barrio El Conjuero, nº 64, de Entrena con fecha de efectos 13 de octubre de 2009, procediendo a la liquidación proporcional (del 1 de julio de 2009 al 13 de octubre de 2009) en el momento en que se elabore el padrón municipal correspondiente al segundo semestre de 2009.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con indicación de recursos, informándole que para reanudar el servicio municipal de agua (en el momento que lo precise) deberá proceder a la tramitación pertinente abonando los correspondientes derechos establecidos en las ordenanzas municipales.

Tercero.- Deberá determinar día y hora laborable para el acceso de los Servicios Técnicos Municipales, para la ejecución de las labores de suspensión definitiva del servicio.

9.- ESTABLECIMIENTO DE CONDICIONADOS A PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS.-

9.1.- LÍNEA “SALIENTE” (TRAMOS SORZANO A ENTRENA) Y C.T. “ENTRENA”. VARIANTE ENTRE APOYOS 206 Y 208.-

Por la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de la Rioja se ha dado traslado a este Ayuntamiento de proyecto técnico de Instalación por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Variante de línea aérea de 13,2 kV denominada “Sorzano-Entrena”, entre apoyos 206 y 208, en el término municipal de Entrena, promovida por Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U. (A95075578), redactado por la Ingeniero Técnico Industrial D^a M^a Rosa Alonso Barrado (Col. nº 1.262) visado nº 091900 de 29.07.2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de La Rioja (expediente AT/19.926 TA/ds), a efectos de establecer el oportuno condicionado, si se estima oportuno.

Visto el contenido del informe de los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- No establecer ningún condicionado expreso al citado proyecto técnico.



Ayuntamiento de Entrena

Segundo.- Previamente al inicio de las obras deberá obtenerse la licencia municipal de obras específica en relación con los aspectos urbanísticos de las obras, presentación de avales si procedieran, residuos, aspectos de Seguridad y Salud Laboral, liquidaciones tributarias, etc.

Tercero.- Informar que se estima inicialmente que en el momento de concesión de la licencia deberá abonarse el I.C.I.O. por importe de 1.912,02 € (Tipo del 2,80 % sobre la base de 68.286,66 €).

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Industria y Comercio.

10.- SOLICITUD DE D^a M^a ADORACIÓN MOURA SOBRE EL INMUEBLE SITO EN C/. MAYOR, Nº 10.-

Visto el escrito presentado por D^a M^a Adoración Moura (16.499.890-N), (R.E. 604 de 23.10.2009), en relación a la situación del inmueble sito en C/ Mayor nº 10 de Entrena.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, del Arquitecto Técnico D. Raúl Crespo Jiménez, que señala que a su criterio y en el momento actual no existe riesgo para la estabilidad del inmueble ni la seguridad de los usuarios o viandantes, ya que la medianera que queda al descubierto, no presenta deformaciones o grietas que puedan inducir a pensar en su colapso, pero aconsejando la colocación de testigos de yeso en las grietas visibles, y una supervisión frecuente.

Atendido que las licencias tienen carácter reglado y que en consecuencia el control se ciñe al cumplimiento de la normativa urbanística otorgándose salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no alterando las situaciones jurídico privadas excluidas de control municipal.

Considerando que la Administración no es competente para resolver problemas particulares y relaciones de vecindad, cuyo cauce de solución se encuentra en los Tribunales civiles, no debiendo acudir a la actuación municipal para resolver relaciones de vecindad.

Vista la documentación obrante en el expediente, y tras la deliberación, los concejales de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Informar a la solicitante D^a Adoración Moura que se trata de un problema entre terceros, por lo que deberá dirigirse al titular del solar lindero, al objeto de solucionar la cuestión particular planteada.

Segundo.- Dar traslado del informe de los Servicios Técnicos Municipales, al objeto de la información técnica oportuna actual y para que se proceda, si lo estima conveniente, a la colocación de testigos de yeso en las dos grietas visibles, procediendo a una supervisión frecuente, con la finalidad de seguir la evolución.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con indicación de recursos.

11.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
BENES PRODUCTOS PETROLÍFEROS	Fra. 9827 de 31.10.09 – Gasoil	3.522,00



Ayuntamiento de Entrena

CLEMENTE GARCÍA GARCÍA Y OTRO	Fra. 16 de 10.10.09 – Trabajos de pintura Centro Serv. Com.	13.392,26
COLEGIO DE APAREJADORES DE LA RIOJA	Expte. 09-00344 – Dirección de obra del Frontón-Polideportivo	4.681,52
COLEGIO DE APAREJADORES DE LA RIOJA	Expte. 09-00049 – Pago 3 ^{er} trimestre 2009	3.248,33
COLEGIO DE APAREJADORES DE LA RIOJA	Expte. 09-00344 Coordinación obra Frontón-Polideportivo	1.067,40
COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA RIOJA (PEDRO MORAL RUEDA)	Certificación Final de Obra de Frontón-Polideportivo	4.215,74
COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA	Fra. 718 de 30.09.09 - controles de agua	366,66
COLEGIO DE INGENIEROS, CAMINOS Y PUERTOS	Fra. 495 de 28.09.09 – Visado talud en Barrio Las Bodegas	640,33
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra.22/10/09 RN de 31.10.09	4.946,03
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	Fra. 22/09/09 RN – Recogida de residuos mes septiembre	4.946,03
CONSTRUC	Fra. 11452 de 06.10.09 – Suscripción anual revista de construcción	98,00
COOPERATIVA COMARCAL DE NAVARRETE	Fra. 293 de 07.10.09 – Estuches de vino	117,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Fra. 26000 de 30.09.09 – Asistencia Servicio preventivo Vaquillas julio	315,00
DÍAZ MIQUELEZ, S.L.U.	Fra. 3636 de 31.10.09 – Material (pinceles, martillo, etc.)	55,77
DOMINGO ANDRES GARCIA	Fra. 58 de 30.09.09 – trabajos varios de arreglos	3.698,08
ELSTER IBERCONTA, S.A.	Fra. 29009020 de 24.09.09 – compra contadores de agua	1.935,92
EMESA – EQUIPOS MECANIZADOS S.L.	Fra. 8062 de 05/11/09 – Mto. Fotocopiadora	294,55
ESCALA PAPELERIA TÉCNICA	Fra. 14241 de 31.10.09	9,58
ESCALA, PAPELERIA TÉCNICA	Fra. 12776 de 30.09.09 – Bancadas Centro de Salud	2.015,55
FERRETERÍA COMERCIAL CANTÁBRICA	Fra.7852 de 31.10.09 – Material (contera plástico)	9,64
GARFE, S.L.	Fra. 73 de 24.10.09 – Festival de Pelota a mano	801,20
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 276 de 31.10.09 – Piscinas municipales mes de octubre 09	3.650,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 245 de 30.09.09 – Mto. Piscinas Munic. Septiembre	3.650,00
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	Fra. 136 de 30.09.09 – Material	45,38
GIRDER INGENIEROS	Fra. 52 de 08.09.09 – Redacción proyecto de contención talud bodegas	20.880,00
GOBIERNO DE LA RIOJA	Zoonosis 2009	1.729,96
GRABADOS ANTONANA, S.L.	Fra. 2246 de 25.10.09 – Cartel Rotulo Inauguración Frontón	160,08
ICM – INGENIERIA CRUZ MARQUÉS	Fra. 213 de 09.11.09 – Dirección de obra gas natural obra C.S.C.	424,10



Ayuntamiento de Entrena

INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC	Fra. 243 de 28.10.09 – Supervisión y Mantenimiento	412,44
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC	Fra. 228 de 01.10.09 – Servicios soporte técnico	1.278,90
INSTITUTO TECNOLÓGICO ADISIC	Fra. 209 de 28.09.09 – Supervisión y Mantenimiento	412,44
JESÚS MORENO NALDA	Fra. 814 de 19.10.09 - Reparar Maquinaria	29,81
JOMIBA PROTECCIÓN, S.L.	Fra. 3628 de 10.11.09 – Ropa trabajadores calle (parkas)	132,24
JOSÉ CABRERA JIMÉNEZ	Fra. 16 de 01.10.09 – Pintado en Colegio de aulas	614,80
JOSÉ LUIS FERNANDEZ BLANCO	Fra. 77 de 11.10.09 – Instalación luz en las Escuelas	382,80
LA CALLE ACTIVA	Fra. 496 de 05.10.09 - Actividades diversas	267,50
LA CALLE ACTIVA	Fra. 486 de 09.11.09 – Actividades organizadas	317,15
LARDERO COMERCIO CONSTRUCCIÓN	Fra. 194 de 30.09.09 – Material (Iberplast, etc.)	27,03
LÁZARO CONEXTRAN	Fra. 19 de 01.10.09 – levantado de pavimento de solera de hormigón en Diego Fernández con Moncalvillo	3.390,91
MANCOMUNIDAD ENTRENA Y SOJUELA	Fra. 23 de 29.10.09 – Suministro energía eléctrica del 22.09.09 al 27.10.09	4.247,69
MANCOMUNIDAD ENTRENA Y SOJUELA	Fra.22 de 25.09.09 – Energía eléctrica de 23.07.09 a 22.09.09	8.171,52
MANUEL BUENO NALDA Y OTRO	Fra. 414 de 30.09.09 – Reparar Maquinaria	502,78
MANUEL BUENO NALDA Y OTRO	Fra. 456 de 31.10.09 – Arreglos de maquinaria	227,77
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra.1347 de 15.09.09 – Recogida de contenedor	96,30
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra.1348 de 15.09.09 – Recogida de contenedores	1.348,20
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. 1445 de 30.09.09 – Recogida de contenedores	288,90
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Fra. 1521 de 15.10.09 – Recogida de Contenedores	147,66
MINI-EXCAVADORAS HUARTE, S.L.	Ra. 1699 de 15.11.09 – Recogida de contenedores	192,60
NARRO Y BLANCO CONSTRUCCIONES	Fra. 53 de 19.10.09 – Arreglar calle Bodegas	8.327,57
NUEVA RIOJA, S.A.	Fra. 2583 de 30.09.09 – Publicación en prensa	208,80
NUEVA RIOJA, S.A.	Fra. 2909 de 31.10.09	208,80
PRODUCTOS DOR	Fra.840 de 23.10.09 – Material de limpieza	389,10
REGISTRO DE LA PROPIEDAD NÚM. 2 (CARLOS PINDADO LÓPEZ)	Fra. 7659 de 17.11.09 – Inicio de Expediente de Deslinde	24,28
TÓNER S. COOP.	Fra. 2132 de 05.11.09 – Copias de la Impresora	184,02



Ayuntamiento de Entrena

TÓNER, S. COOP.	Fra. 1851 de 01.10.09 – Copias de la Impresora.	187,15
TÓNER, S. COOP.	Fra.1772 de 28.09.09 – Copias de la Impresora	172,85
TREBIL, S.L.	Fra. 413 de 28.09.09 – Bomba eje libre	4.625,04
VIVEROS JAVIER PASTOR	Fra. 240 de 29.09.09 – Suministro y plantación begoñas	635,10
IMPORTE TOTAL:		118.368,26

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:45 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez